

[La ley de la seguridad No 105](#) mediante el artículo 109 establece que la protección se concede mediante prestaciones monetarias, especie y servicios.

- **Prestaciones monetarias:** PMT, eventuales emergentes, eventuales para viajar.
- **Especie:** Dietas especiales a enfermos, módulo para postrados
- **Servicios:** Asistencia social a domicilio, hogar de anciano, casa de abuelos, entrega de recursos.

Para la entrega de recursos y la ayuda económica se realiza una caracterización al núcleo y de acuerdo a sus necesidades son beneficiadas todas las personas de este teniendo en cuenta el sexo y la edad para la asignación de cada recurso, y para la ayuda en dependencia de la cantidad de personas que vivan en el núcleo así será la cantidad monetaria.

Ayuda Económica monetaria:

- Para una persona-\$217.00
- Para dos personas-\$228.00
- Para tres personas-\$237.00
- Para cuatro personas-\$245.00
- Para cinco personas y más-\$260.00

Ayuda en Recursos

- Avituallamiento (sábanas, toallas)
- Ropa Interior (blúmer, calzoncillo, medias)
- Ropa
- Zapatos
- Colchones
- Camas
- Juego de sala
- Juego de comedor
- Tanques
- Cubos